



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 025-2022-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 11 de enero del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

- El Oficio N°001-2021-CSB-BSH, de fecha 02 de diciembre del 2021.
- La Nota de Coordinación N°681-2021-MDBSH/GDS, de fecha 15 de diciembre del 2021.
- El Informe Técnico Legal N°137-2021-LFMR-ALE/MDBSH, de fecha 21 de diciembre del 2021.
- La Nota de Coordinación N°709-2021-MDBSH/GDS, de fecha 23 de diciembre del 2021.
- El Informe N°154-2021-MDBSH/GM, de fecha 28 de diciembre del 2021.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú.

Que, el Artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, prescribe que: "Los Gobiernos Locales promueven la participación Vecinal en la Formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión". Asimismo, el numeral 6 del Artículo 113° de la misma norma legal prescribe que "El vecino de una jurisdicción Municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su distrito y su Provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: participación de las juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal y comités de gestión".

Que, es política de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, promover y apoyar la participación de los vecinos en forma individual o colectiva en la Gestión Municipal, a través mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de sus derechos políticos, en concordancia con el artículo 111° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972.

Que, mediante oficio N°001-2021-CSB-BSH, de fecha 02 de diciembre del 2021, remitido por la presidenta electa del comité de la urbanización Santa Bárbara Sra. Laura Lily Tuesta Hidalgo, quien solicita el reconocimiento de la nueva junta directiva del mencionado comité de Urbanización, jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Departamento de San Martín.

Que, mediante Nota de Coordinación N°681-2021-MDBSH/GDS, de fecha 15 de diciembre del 2021, el Gerente de Desarrollo Social - C.P.C. Ricky Jordy Sinti Tuanama, solicita opinión técnico legal al asesor externo de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo - Abg. Luis Felipe Morey Riva, respecto a la procedencia de la solicitud de reconocimiento de la nueva junta directiva del "Comité de la Urbanización Santa Bárbara".

Que, mediante Informe Técnico Legal N°137-2021-LFMR-ALE/MDBSH, de fecha 21 de diciembre del 2021, el asesor legal externo de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo - Abg. Luis Felipe Morey Riva, remite opinión favorable y declara procedente la solicitud de reconocimiento de la nueva junta directiva y remite el expediente del "Comité de la Urbanización Santa Bárbara" para la emisión del acto resolutivo.

Que, mediante la Nota de Coordinación N°709-2021-MDBSH/GDS, de fecha 23 de diciembre del 2021 el Gerente de Desarrollo Social - CPC. Ricky Jordy Sinti Tuanama, remite el Informe Legal N°137-2021-LFMR-ALE/MDBSH y solicita al Gerente municipal el reconocimiento del "Comité de la Urbanización Santa Bárbara".



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



Que, mediante El Informe N°154-2021-MDBSH/GM, de fecha 28 de diciembre del 2021, el Gerente Municipal (e) – Ing. Carlos Saavedra Salas, informa y remite el expediente de reconocimiento de la nueva junta directiva de la “Asociación de Vivienda Santa Bárbara”, para la emisión del acto resolutivo.

Que, la participación vecinal se hace necesario a nivel de los gobiernos locales, por cuanto los vecinos tienen que estar involucrados con los gobiernos locales de su jurisdicción, ya sea colaborando o fiscalizando las acciones de los funcionarios municipales, por ende, las diferentes asociaciones, fundaciones y comités tienen en sus representantes a los miembros que transmiten sus peticiones a los funcionarios del gobierno local, y para ello se hace necesario reconocer su representatividad.

Que, en merito a lo expuesto se hace necesario la emisión del presente acto resolutivo, de reconocimiento a la “Asociación de Vivienda Santa Bárbara”, jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Departamento de San Martín, de conformidad con lo señalado en el considerando precedente.

Que, es atribución del alcalde “Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas”, tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a partir del 11 de enero del 2022 al 11 de enero del 2023, a los integrantes de la junta directiva de la Asociación denominada “Asociación de Vivienda Santa Bárbara”, jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Departamento de San Martín.

N°	CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI. N°
01	PRESIDENTE	LAURA LILY TUESTA HIDALGO	18211466
02	VICEPRESIDENTE	EDIL ESPINOZA RENGIFO	01139564
03	SECRETARIO DE ECONOMÍA	LILIANA CECILIA HERMOZA BENITES	10875211
04	SECRETARIA DE ACTAS	OLANDE SILVA PINEDO	07536308
05	FISCAL	MARÍA CAROLINA SALAS SINARAHUA	01156386
06	VOCAL 1	FREDY RODRÍGUEZ TAPULLIMA	42005326
07	VOCAL 2	NAYELI UTIA OJANAMA	46497707
08	DELEGADO DE DEPORTE 1	HENRY PEZO PISCO	41997500
09	DELEGADO DE DEPORTE 2	DANIXA RAMIREZ FLORES	42390242
10	DELEGADO DE BIEN SOCIAL 1	LUANITA PEZO PISCO	42445440
11	DELEGADO DE BIEN SOCIAL 2	DANY ELDER DIAZ HIDALGO	01117194

ARTICULO SEGUNDO: AUTORÍCESE, su inscripción en el Registro de Organizaciones de Base Sociales de la municipalidad, para su atención y coordinación en las acciones de desarrollo que lleve a cabo la Municipalidad.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



ARTICULO TERCERO: DISPONER, que la Gerencia de Desarrollo Social de la entidad, cumpla con elaborar el padrón conteniendo la relación de las diferentes Juntas Directivas, Comités, Asociaciones con la finalidad de determinarse la totalidad de Juntas por sectores, evitar duplicidad y posibles conflictos.

ARTICULO CUARTO: NOTIFIQUESE, la presente resolución a la parte interesada para los fines de Ley y remítase copia de la misma a la Gerencia de Desarrollo Social para que se les reconozca como tal y archívese copia en Secretaría General.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

José Augusto Del Aguila Garcia
ALCALDE

